

FECHA: 21/10/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FMTY
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	21/10/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.85 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que Fibra Mty participe en, y lleve a cabo la negociación y celebración de uno o varios contratos de crédito o financiamiento (incluyendo sin limitar simple, revolvente, estructurado, sindicado, club deal, etc.) con una o varias instituciones financieras y/o bancarias en México o en el extranjero, incluyendo pero sin limitar a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y entidades controladoras, afiliadas y/o subsidiarias ("Bancomer"), y/o Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y entidades controladoras, afiliadas y/o subsidiarias ("Banorte") y/o Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y entidades controladoras, afiliadas y/o subsidiarias ("Scotiabank"), hasta por la cantidad principal de EUA\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente total o parcial en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y condiciones que Administrador Fibra Mty y/o Fibra Mty estimen convenientes, siempre y cuando dichos términos y condiciones se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso y en la normatividad aplicable, considerando los términos indicativos que fueron presentados y en los términos y condiciones que se describen en el cuerpo del acta de la presente Asamblea (las "Operaciones de Financiamiento") y, en consecuencia, se autoriza a Fibra Mty para que participe en las negociaciones que estime necesarias o convenientes con bancos y/o instituciones financieras nacionales y/o extranjeras, incluyendo sin limitar a Bancomer y/o Banorte y/o Scotiabank, incluyendo sin limitar, a la celebración, firma, otorgamiento y/o suscripción por parte de Fibra Mty de cualesquier documento preparatorio, contrato, convenio, convenio modificatorio, enmienda, fideicomiso, anexo, apéndice, pagaré, hipoteca, prenda, instrumento, documento de garantía, título de crédito, certificado, solicitud, requerimiento, endoso, constancia y/o documento relacionado con, o que se derive de las Operaciones de Financiamiento, incluyendo pero sin limitar (i) la suscripción de uno o varios pagarés al amparo de las Operaciones de Financiamiento o de cualquier otro contrato de crédito o financiamiento relacionado con las Operaciones de Financiamiento, a negociarse y suscribirse por Fibra Mty en su carácter de acreditada, fiadora, aval, obligada solidaria y/o garante, y en su caso por los Fideicomisos de Propiedades, según sea el caso, (ii) la celebración de los documentos que sean necesarios o convenientes mediante los cuales se otorgue cualesquier garantía personal o real respecto de los bienes y derechos (presentes y futuros) que formen parte del patrimonio de Fibra Mty y/o de los Fideicomisos de Propiedades, según sea el caso, incluyendo pero sin limitar la celebración de uno o más fideicomisos de administración y/o garantía y/o medio de pago y/o la celebración de convenios de cesión y/o aportación de derechos, incluyendo cesión de derechos y/u obligaciones sobre contratos de arrendamiento o contratos de administración, derechos sobre cuentas por cobrar y/o de derechos fideicomisarios, y (iii) la celebración de una o más operaciones derivadas de las denominadas hedge y/o contratos de swap o permuta financiera de dólares de los Estados Unidos de América a Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, o viceversa (a dichos documentos, junto con las Operaciones de Financiamiento, incluyendo a los demás documentos derivados o relacionados con los mismos, sean estos accesorios, conexos, necesarios o convenientes, incluyendo sus modificaciones o adecuaciones, los "Documentos del Financiamiento").

SEGUNDO. En relación con y para efectos de la celebración, firma, otorgamiento y/o suscripción de las Operaciones de Financiamiento presentados en la Asamblea y de los demás Documentos del Financiamiento (incluyendo los documentos de garantía correspondientes) y a que se refiere el acuerdo Primero anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario para que celebre a través de sus delegados fiduciarios y/o apoderados que designe para tal efecto, cualquiera Documentos del Financiamiento que le instruya Administrador Fibra Mty, y en caso de considerarlo necesario o conveniente, para otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para tales efectos, incluyendo pero sin limitar para otorgar uno o más

FECHA: 21/10/2021

poderes en favor de la persona o entidad que sea designada como agente de proceso en cualquier otra jurisdicción distinta a la de México conforme a los Documentos del Financiamiento.

TERCERO. Se autoriza a Administrador Fibra Mty y/o al Fiduciario de forma directa, y en su carácter de fideicomisario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1679 de fecha 15 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso 1679"), celebrado entre Fibra MTY, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1679") y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1977 de fecha 15 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso 1977"), celebrado entre Fibra MTY, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1977" y conjuntamente con el Fideicomiso 1679, los "Fideicomisos de Propiedades"), para que instruyan (A) al Fiduciario 1679 bajo el Fideicomiso 1679, y (B) al Fiduciario 1977 bajo el Fideicomiso 1977, respectivamente, y según sea el caso, a fin de que en la medida necesaria comparezcan a la celebración de las Operaciones de Financiamiento, ya sea en su calidad de aportantes y/o fideicomitentes a los fideicomisos de administración y/o garantía y/o medio de pago que en su caso se celebren con respecto a los inmuebles que formen el patrimonio de dichos fideicomisos y/o en su calidad de garantes del cumplimiento de las obligaciones de Fibra Mty bajo las Operaciones de Financiamiento, y para que otorguen las garantías que sean necesarias o convenientes sobre el patrimonio tanto de los Fideicomisos de Propiedades, según corresponda, así como para que en su caso comparezcan a la suscripción de uno o varios pagarés al amparo de las Operaciones de Financiamiento o de cualquiera de los Documentos del Financiamiento, ya sea en su carácter de fiador, aval, obligado solidario, fideicomitente, fideicomisario y/o garante, considerando los términos indicativos que fueron presentados y en los términos y condiciones que se describen en el cuerpo del acta de la presente Asamblea.

CUARTO. Se aprueba el llevar a cabo las modificaciones propuestas por el Administrador Fibra Mty al Contrato de Administración, a fin de establecer y aclarar dentro del mismo que los servicios prestados por Administrador Fibra Mty, S.C., al Fideicomiso son servicios especializados para efectos de lo señalado en los ordenamientos jurídicos aplicables, de conformidad con los términos que fueron presentados en la Asamblea y, en consecuencia, se instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos y/o convenios, necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de Administración y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado, así como llevar a cabo los trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV e Indeval.

QUINTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.